

San Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2026.

VISTOS: los autos "**GONZALEZ, CARMEN BEATRIZ Y OTRO C/ LOS ALPES S/ DISOLUCION DE SOCIEDAD (ORDINARIO)- S/ MEDIDA CAUTELAR S/EJECUCIÓN DE HONORARIOSBA-02520-C-2024**".-

Y CONSIDERANDO:

De acuerdo con el estado de autos, la carta de pago del actor y con los trabajos realizados, corresponde regular los honorarios correspondientes a la etapa de cumplimiento de la sentencia.-

En su mérito,

RESUELVO: I) Regular los honorarios de la Dra. Soledad Velasco como letrada patrocinante del actor en la suma de \$ 3.013.822,91 de conformidad con los arts. 8, 41 y concordantes concordantes de la ley G 2.212 los que deberán pagarse en el término de 10 días.- Se deja constancia que la base de regulación asciende a la suma de \$23.185.571,74 que surge de 1/3 del monto reclamado con mas los intereses y sobre tal monto se ha aplicado el 13% de la escala legal. II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Mariano Castro

Juez